

Alcaldía de Bucaramanga

DECRETO

0 1 6 5

DE 2012

0 1 AGO 2012

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO MUNICIPAL No.
0036 de 2006

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

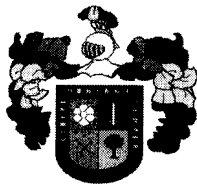
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 7 del Artículo 315 de la Constitución Política y el Artículo 29 de la Ley 1551 del 06 de julio de 2012,

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 29 que modifica el Artículo 91, Parágrafo 2, numeral 4 de la Ley 1551 de 2012, establece en relación con la Administración Municipal en el literal d): "Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado. Los acuerdos que sobre este particular se expidan podrán facultar al alcalde para que sin exceder el monto presupuestal fijado, ejerza dicha función pro tempore, en los términos del artículo 209 de la Constitución Política".
2. Que mediante Decreto 0172 del 05 de octubre de 2001, se estableció la estructura de la Administración Central del Municipio de Bucaramanga.
3. Que mediante Decreto 0173 del 5 de Octubre de 2001, fijó la escala de remuneración de las distintas categorías de empleo de la Administración Central Municipal.
4. Que mediante Decreto 0036 del 17 de Marzo de 2006 se modificó el Artículo 1 del Decreto No. 0173 de 2001.
5. Que mediante Decreto Municipal No. 0243 de 2010. Por medio de la cual se modifica la estructura administrativa municipal y se crea la Oficina de Valorización Municipal.
6. Que mediante Decreto Municipal No. 0011 del 14 de enero de 2011, por medio del cual se modifica la estructura administrativa municipal mediante la creación de la Secretaría Jurídica del Municipio de Bucaramanga.
7. Que mediante Decreto Municipal No. 0018 de enero de 2011, por medio del cual se modifica la estructura administrativa municipal mediante la creación de la Oficina de Asuntos Internacionales del Municipio de Bucaramanga.

✓

44.



Alcaldía de Bucaramanga

CONTINUACION DEL DECRETO 0 1 6 5 DE 2012

8. Que mediante Decreto Municipal No. 0020 del 21 de enero de 2011, por medio del cual se modifica la estructura de la administración municipal mediante la creación de la Secretaría de Planeación del Municipio de Bucaramanga.
9. Que los servidores públicos de la administración central municipal, el Sindicato ASTDEMP, la Comisión de Personal y los Honorables Concejales han solicitado realizar un ajuste salarial, tendiente a mantener el poder adquisitivo acorde con el avance económico y social del Municipio.
10. Que se adelantó el estudio técnico tendiente a determinar un ajuste salarial de los empleos del nivel central del Municipio de Bucaramanga, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 909 de 2004 el Decreto Ley 785 de 2005, Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y demás normas concordantes que los hayan adicionado o modificado.
11. Que mediante Acuerdo Municipal 021 del 31 de julio de 2012, se aprobó la modificación de la asignación básica mensual de los empleos públicos de la Administración Central del Municipio de Bucaramanga., el cual sirve de sustento para la distribución de las asignaciones por dependencia, nivel, código y grado.

DECRETA:

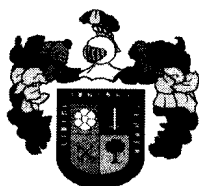
ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero del Decreto 0036 de 2006, en el sentido que a partir del primero (1) de agosto de 2012, las asignaciones básicas mensuales de las distintas categorías de empleo de la Administración Central del Municipio de Bucaramanga son las siguientes:

NIVEL GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
	11.513.616				
21	5.097.008				1.296.879
22		3.677.988		1.731.716	1.386.376
23			2.214.425	1.916.866	1.674.409
24		4.659.413		1.986.587	1.831.165
25	7.465.064		2.489.947	1.998.998	1.901.435
26	7.465.064	7.465.064	3.018.945	2.008.673	1.975.466
27			3.096.089	2.020.686	1.992.268
28			3.506.064		2.000.635
29			3.757.336		
30			4.132.042		
31			4.138.072		
34			5.180.024		

PARAGRAFO PRIMERO: Para las escalas de los niveles de que trata el presente artículo, la primera columna, fija los grados salariales correspondientes a las

✓

[Firma]



Alcaldía de Bucaramanga

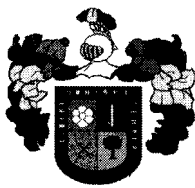
CONTINUACION DEL DECRETO 0165 DE 2012

diferentes denominaciones de empleos y las siguientes columnas, comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los funcionarios o empleados que a la fecha de publicación de este Decreto tengan asignada prima técnica continuarán disfrutándola en las condiciones en que haya sido otorgada, mientras permanezca en el mismo cargo en la respectiva entidad.

PARAGRAFO TERCERO: La distribución por dependencia, nivel, denominación, código, grado y asignación quedará a partir del primero (1) de agosto de 2012, así:

No. Empleos	Dependencia y Denominación del Empleo	Código	Grado	Asignación Básica Mensual
DESPACHO ALCALDE				
NIVEL DIRECTIVO				
1	Alcalde	005	---	\$ 11.513.616,00
9	Secretario de Despacho	020	25	\$ 7.465.064,00
3	Jefe de Oficina (Control Interno y Control Interno Disciplinario y Valorización)	006	25	\$ 7.465.064,00
1	Jefe Oficina (Asuntos Internacionales)	115	26	\$ 7.465.064,00
1	Director de Dpto. Administrativo	055	25	\$ 7.465.064,00
10	Subsecretario de Despacho	045	21	\$ 5.097.008,00
NIVEL ASESOR				
5	Asesor	105	26	\$ 7.465.064,00
3	Asesor	105	22	\$ 3.677.988,00
9	Asesor	105	24	\$ 4.659.413,00
NIVEL PROFESIONAL				
1	Tesorero General	201	34	\$ 5.180.024,00
1	Líder de Programa	206	34	\$ 5.180.024,00
4	Profesional Especializado	222	31	\$ 4.138.072,00
3	Profesional Especializado	222	30	\$ 4.132.042,00
1	Almacenista General	215	29	\$ 3.757.336,00
4	Profesional Especializado	222	28	\$ 3.506.064,00
4	Profesional Universitario	219	27	\$ 3.096.089,00
4	Profesional Universitario	219	25	\$ 2.489.947,00
NIVEL TECNICO				
2	Técnico Operativo	314	27	\$ 2.020.686,00
5	Técnico Operativo	314	25	\$ 1.998.998,00
NIVEL ASISTENCIAL				
1	Secretario Ejecutivo del Despacho	438	28	\$ 2.000.635,00
1	Auxiliar Administrativo	407	27	\$ 1.992.268,00
1	Conductor	480	26	\$ 1.975.466,00
4	Auxiliar de Servicios Generales	470	24	\$ 1.831.165,00
PLANTA GLOBAL				
NIVEL ASESOR				
2	Asesor	105	22	\$ 3.677.988,00
NIVEL PROFESIONAL				
1	Líder de Proyecto	208	31	\$ 4.138.072,00
7	Profesional Especializado	222	31	\$ 4.138.072,00
2	Profesional Especializado	222	30	\$ 4.132.042,00
9	Profesional Especializado	222	28	\$ 3.506.064,00
3	Profesional Universitario	219	27	\$ 3.096.089,00
3	Profesional Universitario	219	26	\$ 3.018.945,00
6	Comisario de Familia	202	26	\$ 3.018.945,00
41	Profesional Universitario	219	25	\$ 2.489.947,00



0165

Alcaldía de Bucaramanga

No. Empleos	Dependencia y Denominación del Empleo	Código	Grado	Asignación Básica Mensual
7	Profesional Universitario	219	23	\$ 2.214.425,00
16	Inspector de Policía Urbano	233	23	\$ 2.214.425,00
NIVEL TECNICO				
1	Técnico Operativo	314	27	\$ 2.020.686,00
23	Técnico Área de Salud	323	26	\$ 2.008.673,00
3	Inspector de Policía Rural	306	25	\$ 1.998.998,00
10	Técnico Operativo	314	24	\$ 1.986.587,00
6	Técnico Operativo	314	23	\$ 1.916.866,00
2	Técnico Administrativo	367	22	\$ 1.731.716,00
NIVEL ASISTENCIAL				
2	Auxiliar Administrativo	407	28	\$ 2.000.635,00
1	Auxiliar Administrativo	407	27	\$ 1.992.268,00
2	Auxiliar Área de Salud	412	25	\$ 1.901.435,00
3	Auxiliar Administrativo	407	23	\$ 1.674.409,00
53	Auxiliar Administrativo	407	22	\$ 1.386.376,00
44	Auxiliar Administrativo	407	21	\$ 1.296.879,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, proceder a la liquidación respectiva y al pago correspondiente.

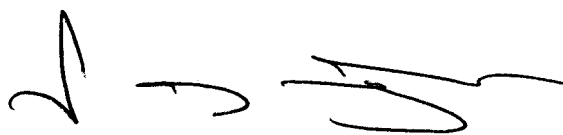
ARTICULO TERCERO: Continúan vigentes las disposiciones de los Decretos Municipales No. 0173 del 5 de Octubre de 2001 y 0036 del 17 de Marzo de 2006 que no sean modificadas por el presente Decreto Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia a la Secretaría Administrativa, de Hacienda, Contabilidad, Tesorería y demás oficinas a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los, 01 AGO 2012


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde

Revisó aspectos Técnicos y/o Administrativos:

Dr. JORGE ENRIQUE RUEDA FORERO

Revisó aspectos Administrativos:

Dr. LIA PATRICIA CARRILLO GARCIA

Subsecretaria Administrativa

Revisó aspectos Presupuestales:

Dra. MARTHA ROSA A. VEGA BLANCO

Secretaria de Hacienda

Dr. ALBERTO MARAVEL SERRANO HERNANDEZ

Profesional Especializado-Secretaria de Hacienda.

Revisó Aspectos Jurídicos:

Dra. CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO

Secretaria Jurídica